

Características Generales:

1. Como exigencia general para poder acceder a estos tipos de ayudas/beca, será que el interesado/a tenga la condición de desempleado/a y, además, posea los requisitos establecidos en estas instrucciones para cada ayuda y/o beca, antes de la finalización del plazo para la presentación de la solicitud correspondiente.
2. El solicitante de la ayuda/beca ha de tener actualizados, además, en su Oficina de Empleo, sus datos personales (dirección de residencia, situación de discapacidad y grado, etc.), pues estos datos se tendrán en cuenta para la aceptación o denegación de la ayuda/beca solicitada. Cualquier cambio en sus datos personales ha de ser comunicado, cuando se produzca, a su Oficina de Empleo.
3. Las distintas modalidades de ayudas/beca son compatibles entre sí, siempre que se reúna los requisitos establecidos para cada una de ellas.
4. No obstante lo anterior, no se podrá percibir el abono del mismo tipo de ayudas/beca correspondientes a diferentes acciones formativas y prácticas en empresa que se estuvieran realizando en el mismo periodo de tiempo, excepto en el caso de la ayuda de transporte si los trayectos difieren.
5. Si un alumno/a deseara pedir más de un tipo de ayuda/beca, cuando estas sean compatibles, deberá solicitarlas expresamente, a través del modelo de solicitud correspondiente.
6. El plazo para solicitar ayudas/beca para realizar una acción formativa, será de un mes desde el mismo día en que el alumno/a cause alta en la acción formativa correspondiente. Si el alumno/a realizara prácticas profesionales no laborales en empresa, se deberá volver a tramitar las solicitudes de ayudas/becas que desee percibir. En este caso el plazo será el mismo, es decir, un mes desde que el alumno/a cause alta en la realización de la correspondiente práctica.
7. Si un alumno/a que haya solicitado ayudas/beca para una acción formativa o prácticas determinadas cambiara de acción formativa o empresa de prácticas, aunque sea de la misma especialidad, deberá volver a solicitar las ayudas/beca correspondiente, en los plazos establecidos.
8. El SCE podrá utilizar el correo electrónico para el envío de requerimientos, comunicaciones, etc., a la dirección e-mail señalada por los interesados en sus solicitudes. Por lo tanto, es conveniente que los alumnos en la oficina de empleo hagan constar el correo electrónico en su demanda.

No se percibirán las becas y ayudas (discapacidad, transporte, manutención y conciliación) los días que no se asista al curso, a la FCT, sean o no justificadas las faltas de asistencia. El SCE podrá requerir, en cualquier momento cuanta documentación estime oportuna y realizar las gestiones que considere necesarias para determinar si procede el abono de estas ayudas y becas.